



asociación  
**SALUD MENTAL**  
AFESUR

CÓDIGO ÉTICO

Salud Mental AFESur

## ÍNDICE

1. CARTA DE LA PRESIDENCIA
2. ENFOQUE
3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ETICO
4. ALCANCE
5. MISION, VISIÓN Y VALORES
6. COMPROMISOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN
7. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA
8. CANAL DE COMUNICACIÓN
9. DIFUSIÓN

## **1. CARTA DE LA PRESIDENCIA**

Siempre hemos creído que la Asociación Salud Mental AFESur es como una gran familia. Un lugar cercano y afectivo, donde compartimos una misma realidad. Pero también una familia conlleva responsabilidades, compromisos, y también creencias y valores que nos unen y que son coherentes con lo que hacemos y con cómo lo hacemos.

Este código ético, representa y proyecta la intención que tenemos en AFESur y va a lograr difundir lo que creemos y como hacemos las cosas.

Por otra parte, las buenas prácticas, el buen trato hacia las personas que componen la asociación, deben ser un eje importante en nuestro trabajo y todos debemos esforzarnos por mantener esa actitud.

Quiero agradecer a todas las personas que han elaborado este código, y así mismo, invitar a todos/as a leerlo y compartirlo, con dos objetivos: que las personas que componen AFESur conozcan y compartan esta ideología y que toda la comunidad conozcan las buenas prácticas y valores que tenemos en AFESur y que hacen que nuestro trabajo sea de calidad.

## **2. ENFOQUE.**

El presente Código Ético recoge el compromiso de la Asociación Salud Mental AFESur con los principios éticos en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de las personas que conforman la Junta Directiva, equipo humano de la entidad (profesionales, personal en práctica y voluntarios/as), personas usuarias, familiares y asociados/as que forman parte de la Asociación. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones la atención y el apoyo de las personas con problemas de salud mental y sus familiares en garantías de su bienestar personal y social.

## **3. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE AFESUR**

El presente Código Ético pretende los siguientes objetivos:

- Definir los principios de la Asociación Salud Mental AFESur.
- Favorecer la gestión ética de la entidad.
- Incrementar la transparencia de las intervenciones llevadas a cabo.

#### 4. ALCANCE

Los principios y pautas de conducta contenidos en este Código Ético son, por tanto, de aplicación a todas las personas de AFESur, con independencia de su nivel jerárquico, de su relación contractual, de su ubicación geográfica o funcional.

Abarca su cumplimiento a las actuaciones que, como representantes de AFESur, se realicen con sus grupos de interés.

Este Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas a él vinculadas y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad habitual de la entidad.

#### 5. LA MISION, VISIÓN Y VALORES

AFESur tiene por **MISIÓN** atender y apoyar a las personas con problemas de Salud Mental y sus familias en garantías de su bienestar personal y social.

Como **VISIÓN** pretende ser referentes en atención psicosocial centrada en las necesidades e intereses de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

Los **VALORES** de AFESur son:

- a) **COMPROMISO:** Como un acuerdo de cada una de las personas que componen la entidad (Junta Directiva, equipo técnico, voluntarios/as, socios/as, y usuarias/os de los servicios) que se obligan a trabajar para conseguir la misión y objetivos planteados.
- b) **INDIVIDUALIZACIÓN:** concepción que nos lleva a posibilitar un programa que permita a cada persona trabajar a su propio nivel y ritmo desde sus capacidades y situación en la que se encuentra.
- c) **RESPECTO:** Refiriéndose al respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad por problemas de salud mental como parte de la diversidad y de la condición humanas.

- d) CORRESPONSABILIDAD:** Entendido como el reparto justo y equitativo de responsabilidades entre todos los integrantes de la asociación AFESur, lo que contribuye a una mejora de la eficiencia de la organización.
- e) INDEPENDENCIA:** AFESur es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes. Asimismo, AFESUR actúa sumando y aunando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.
- f) TRABAJO EN EQUIPO:** Trabajo colaborativo entre todos los integrantes, valorando las capacidades y competencias que aporta cada uno para la consecución de los objetivos que perseguimos.

## **6 COMPROMISOS ÉTICOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por los/as destinatarios/as de este Código son las siguientes:

- 1.** Todas las actuaciones tendrán como eje central, la defensa de los derechos de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
- 2.** Velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
- 3.** Promoverá el empoderamiento de las personas con discapacidad por problemas de salud mental, su autonomía y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
- 4.** Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos.

5. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas por problemas de salud mental al bienestar general de la comunidad.
6. Elaborarán un plan de comunicación de la organización, fomentando una imagen digna y respetuosa de las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
7. No participarán de acciones que impliquen actitudes paternalistas, sobreprotectoras o de beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
8. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de AFESur.
9. Se respetará a la diversidad de los miembros.
10. Se promoverá en nuestras acciones: el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo entre el equipo humano que compone AFESur, evitando protagonismos que obstaculicen dicho apoyo mutuo.
11. Se establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
12. Se utilizará el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
13. Se tendrá en cuenta siempre en la formulación, ejecución y evaluación de acciones de la entidad, las siguientes características de desigualdad social: sexo, color, raza, lengua, religión, procedencia, origen social, opinión política o de cualquier otra índole, patrimonio, o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social.
14. Se fomentará los acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de AFESur.
15. Se promoverán acciones de innovación social con personas con problemas de salud mental, que ofrezca soluciones novedosas que produzcan mejoras en las

condiciones de vida a las personas con problemas de salud mental y a sus familias.

16. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información necesaria.
17. Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en AFESur.
18. Se garantizará la formación y acompañamiento durante los procesos de contratación o la incorporación de personal en prácticas y personas voluntarias.
19. Se tendrán en cuenta, como proveedores de servicios, en primer lugar, a las empresas de iniciativa social, como centros especiales de empleo, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social, etc. no contratando servicios con empresas que vulneren los derechos de las personas.
20. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de AFESur vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.
21. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
22. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases, materiales,...) y en la eficiencia energética (luz, agua).

## **7 COMITÉ DE ÉTICA**

El presente Código Ético es, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituye un Comité de Ética, integrado por un miembro de la Junta Directiva, un representante del área de recursos humanos, y dos representantes del equipo técnico (psicóloga/o y trabajador/a social).

Sus funciones serán:

- Difundir el código ético.

- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.
- Vigilar el cumplimiento del código ético para intervenir y solucionar los casos de conflicto.

El Comité de Ética, se encargará también de recibir los comentarios y sugerencias del resto de las personas trabajadoras de la organización.

## **8 CANAL DE COMUNICACIÓN**

Para trasladar consultas o denunciar situaciones de conflicto ético, propuestas o sugerencias se remitirá un correo a [trabajosocial@afesur.org](mailto:trabajosocial@afesur.org) indicando en el asunto “Comité Ético”.

## **9 DIFUSIÓN**

AFESur divulgará el contenido del presente código ético a todos sus miembros, los cuales quedan comprometidos para respetarlo y cumplirlo mediante la firma de una copia del mismo. Al equipo de trabajadores/as se le presentará en reunión de coordinación, en la que participa la totalidad de los trabajadores/as de la asociación semanalmente.

A los/as usuarios/as se les presentará en los talleres y en las visitas a la sede de la asociación correspondientes.

A las personas trabajadoras, voluntarias y personas usuarias de nuevo ingreso, deben recibir y asumir el código ético al firmar el contrato de trabajo o el plan individual de intervención.

El documento estará a disposición de todos los grupos de interés a través de su publicación en la página web.

## **10. Seguimiento.**

La Asociación se compromete a realizar un seguimiento de este código ético cada cuatro años mediante reunión del comité de código ético, donde se valoraran las necesidades y cambios en la organización en ese momento, modificando el contenido del mismo si fuese necesario para que sea más coherente con la realidad en ese momento.